

RESOLUCIÓN No.

De 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP** a través del **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR**, y del **artículo 19 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012**, asigna recursos para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional, y Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para ser administrados y ejecutados por los **Organismos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD**.

Que en la cuenta de ahorros **No. 501-11015-2** de **CORPABANCA COLOMBIA S.A.** se consignaron los recursos correspondientes al Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional, y Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, provenientes del Ministerio de Hacienda a través del Sistema General de Regalías SGR.

Que el día 14 de julio de 2014, se realizó transferencia desde la cuenta de ahorros **No. 501-11015-2** de **CORPABANCA COLOMBIA S.A.** a la cuenta corriente **No. 00021394-2** del **BANCO DE BOGOTÁ** a nombre del **CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS BÁSICOS Y APLICADOS – CEIBA** y denominada **"CEIBA-DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** por valor de treinta y seis mil trescientos setenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y siete pesos M/Cte. **(\$36.370.648.387,00)**, para la ejecución del convenio de fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 01 de 2014- **FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL CREDITOS CONDONABLES "BOLÍVAR GANA CON CIENCIA"**.

Que la **FUNDACIÓN CEIBA** ha realizado el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos mencionados en el considerado anterior durante el cuarto trimestre del año 2015 a la cuenta maestra **No. 501-11015-2** de **CORPABANCA COLOMBIA S.A.** Por valor total trecientos doce millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos M/Cte. **(\$312.689.548,44)** de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN No. De 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Fecha	Período	Valor
19-11-2015	Octubre 2015	\$ 90.962.534,26
22-12-2015	Noviembre 2015	\$ 97.566.942,18
15-01-2016	Diciembre 2015	\$ 124.160.072,00
TOTAL		\$ 312.689.548,44

Que el **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de su Circular Externa No. 22 de 03 de septiembre de 2013, refiere a: "Cuenta Bancaria Rendimientos Financieros Sistema General de Regalías", en los numerales 1, 2 y 3 establece que se deben devolver los rendimientos financieros generados por la cuenta mencionada cada trimestre, dentro de los primero cinco (5) días hábiles del mes de devolución.

Que según lo estipulado en la circular mencionada en el anterior considerando, la consignación de la devolución de rendimientos desde la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 de **CORPBANCA COLOMBIA S.A.** se realizará a la cuenta corriente No. 3-0070-0-00683-0 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** denominada **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REDIMIENTOS FINANCIEROS** y con el NIT de Cuenta **SGR: 900517804-1**.

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros transferidos a la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 de **CORPBANCA COLOMBIA S.A. – HELM BANK**, que corresponden a los períodos comprendidos desde el día 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de trescientos doce millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos M/Cte. **(\$312.689.548,44)** atendiendo al siguiente detalle:

Fecha	Período	Valor
19-11-2015	Octubre 2015	\$ 90.962.534,26
22-12-2015	Noviembre 2015	\$ 97.566.942,18
15-01-2016	Diciembre 2015	\$ 124.160.072,00
TOTAL		\$ 312.689.548,44

RESOLUCIÓN No. De 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

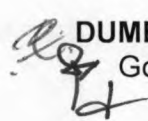
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DE DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$312.689.548,44	SGR- Rendimientos Financieros	3-0070-0-00683-0	Banco Agrario de Colombia

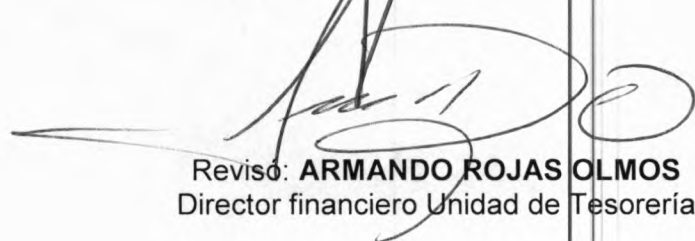
ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 0 JUN 2016


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Revisó: **ARMANDO ROJAS OLMOS**
Director financiero Unidad de Tesorería